

ISPA NAVARRA 2026 (RETRIBUCIONES 2025)

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

FN9-5 PERSONAL DIRECTIVO DE MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida**. Para **cumplimentar ISPA 2026** (retribuciones 2025), **deberá optarse por el año 2026**. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa_2026/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf

Las retribuciones a consignar en ISPA Navarra 2026, serán las asignadas a los puestos de trabajo a **31 de diciembre de 2025**, es decir, deben reflejarse no las pagadas a lo largo de 2025, sino las vigentes a 31 de diciembre, con los incrementos adicionales autorizados y debidamente anualizadas, en general, las vigentes el año anterior con el incremento del 0,5% de julio y la subida del 2,5% que aprobó el Gobierno en diciembre con efectos retroactivos.

Este modelo se cumplimentará **exclusivamente** por los Ayuntamientos de **municipios de gran población** (Art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Únicamente se considerará a efectos de este modelo el personal directivo contemplado en el art. 130.1 B), de la Ley 7/1985 y los titulares de los **máximos órganos de dirección de los Organismos Autónomos** (Art. 130.2 de la Ley 7/1985).

El **resto de personal directivo** de los Ayuntamientos se contemplará en el **modelo correspondiente**, Personal Funcionario de los Ayuntamientos, Personal Laboral de los Ayuntamientos, etc.

A.- En una línea se pueden agrupar varios puestos, consignando en su columna el número de efectivos, de la Administración del Ayuntamiento u Organismo autónomo, siempre y cuando los valores del resto de las columnas sean coincidentes. En tal caso deben cumplimentarse las **retribuciones de un puesto individual**, no el coste global de todos los efectivos de la línea.

B.- Consignar las Retribuciones **asignadas al cargo, sin descuentos** por permisos sin sueldo, por bajas por IT...u otros similares.

C.- **No** se considerará el complemento de **antigüedad** que, en su caso, pudiese percibirse.

D.- **Efectivos.** Deberá consignarse los altos cargos, los del Ayuntamiento y los de cada uno de los organismos autónomos dependientes, **a 31 de diciembre del año anterior** pudiendo agruparse, cuando tengan asignadas las mismas retribuciones fijas y coincidentes el resto de las columnas.

E.- En caso de que este personal tenga asignada **productividad** u otro tipo de retribución variable, se hará constar los módulos asignados a cada tipo de alto cargo, y en su defecto la cuantía media percibida en el año anterior.

F.- A efectos de la cumplimentación del modelo se tendrá en cuenta exclusivamente las cantidades de naturaleza estructural vinculadas al puesto de trabajo, pero no las minoraciones retributivas o cantidades adicionales reconocidas con carácter excepcional y coyuntural, y no consolidables en ejercicios futuros. En el apartado de *Observaciones* se indicará la naturaleza y cuantía de estas medidas extraordinarias.

G.- Se recuerda que en cada una de las **columnas** del cuestionario en la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas**, que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre el signo de interrogación colocado en la cabecera de la columna.